

COMUNIKANDO

Sindicato Federal de Telefónica de la Confederación General del Trabajo

Tarjeta roja a las involuciones

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dice que Telefónica mintió contra nuestra compañera en los juzgados, y anula su involución en la carrera de comercial al detectar una clara discriminación con vulneración del derecho a la libertad sindical y tutela judicial, ordenando la reposición inmediata a su situación anterior y el abono de las cantidades descontadas, fruto de la involución, más la indemnización de 3000€ por los daños morales sufridos y a retractarse de sus declaraciones.

Lo que quiere decir que el actual sistema de Evoluciones e Involuciones es discriminatorio, y lo es porque en el 2013 el Grupo de Provisión de Recursos, con la complicidad de CCOO, UGT y STC, mandatado por la Carrera de Comercial, involucionó discriminadamente a nuestra compañera. La empresa presentó un listado de 1156 personas de quienes no llegaban al 80% del PIC a la lo largo de 2012 y, aludiendo a que era imposible involucionar a todas, momento en el que deberían haber reconocido su inoperancia como gestores, lo redujeron a 75 involuciones finales sin ningún criterio objetivo.

En este caso, la media ponderada de nuestra compañera en el tiempo valorado, tanto en el 2011 como en el 2012 el 81% del PIC, por encima del porcentaje requerido lo que demuestra de sobra la cualificación y profesionalidad de nuestra compañera.

Descaradamente se vulnera la Libertad Sindical cuando empresa y responsables castigan con la involución injustamente porque en su día la misma compañera demandó y también ganó un juicio por la denegación de sus vacaciones al aplicarla unos criterios distintos a cualquier trabajador de esta Empresa, obligándola a solicitar sus vacaciones en unos períodos concretos. Está sentencia posibilita que en Comercial se soliciten las vacaciones como establece la Normativa Laboral y no a conveniencia de lo que decida la empresa y sus cómplices en la Mesa de Comercial.

La Confederación General del Trabajo, CGT, ya alertó en la reunión de Negociación Permanente del parche que suponía la aprobación del rediseño de la Carrera de Comercial, y una muestra de ello son estos procesos de EVOLUCIÓN-INVOLUCIÓN. La empresa incumple el criterio para

involucionar y evolucionar, no teniendo en cuenta lo que ella redactó.

Sé involucionada con un 79% (UGT hizo público un listado con porcentajes, nombres y apellidos de los afectadxs), sin tener en cuenta su trayectoria, y evolucionan a personas que no cumplen más del 100% en varios periodos creando rivalidad entre compañeros ya que "supuestamente" por cada involución, hay una evolución.

Los objetivos y las carteras los impone la empresa y los distribuye el jefe inmediato y estos no se adaptan al mercado. El objetivo se asigna por cliente y por carteras, hay clientes sin parque o empresas que han cerrado y la empresa sigue pidiendo objetivos por las mismas.

Tras las involuciones los compañero/as afectadas no reciben como "prometían" un curso para ayudar al comercial, ni tampoco se les informa de los motivos por los que han sido involucionados, se les hace entrega de una carta estándar.

La valoración exclusiva del jefe inmediato lo convierte en un proceso completamente subjetivo y discriminatorio. Estamos en contra de que solo con la opinión del jefe, sin tener en cuenta las baja médica, permisos y otras licencias, o el desempeño de la labor sindical, sea suficiente para involucionar, ya que debieran ser los tiempos análogos de las evoluciones-involuciones y la trayectoria profesional quien lo decidiera.

Descaradamente la empresa castiga por hacer otro tipo de sindicalismo, y lo hace con malas artes y malos acuerdos que sólo premian el seguidismo, el adoctrinamiento y que desprecia la profesionalidad y la autonomía de las personas motor de nuestra Telefónica.

